

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 3 pesetas.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 25 pesetas.—Por seis meses 20 pesetas.—Por tres meses 12 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 5 pesetas.—Números sueltos 50 céntimos de peseta.

Se admiten SUSCRICIONES Y ANUNCIOS en Palencia, en la redaccion del BOLETIN, imprenta de PERALTA Y MENENDEZ, calle de D. Sancho, núm. 13.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada al Editor con inclusion del importe de la suscripcion en libranza del Giro mútuo.—No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios sin que antes preceda su pago.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 177.

Segun me participa el Alcalde de Revenga, le ha dado parte Don Simon Bregon, que el dia 16 de Mayo próximo pasado, desapareció de casa su suegra Geróxima Herran Santos, cuyas señas se espresan á continuacion ignorándose su paradero.

En su vista, he acordado su insercion en el Boletín oficial para que por los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á su busca, y caso de ser habida lo pongan en conocimiento de este Gobierno de provincia.

Palencia 4 de Mayo de 1878.—
El Gobernador, *Bernardo Rodriguez.*

Señas generales.

Edad 64 años, estatura regular, pelo canoso, ojos rojos, cara larga.

Viste manto de percal negro con pintas usado, jubon de idem, una basquiña y un manto negro labrado, mata frio de lana negro, un pañuelo usado de flores á la cabeza, de percal y botas negras con goma, va sin cédula personal.

Circular núm. 178.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º
Montes.

El dia 23 de Junio próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la casa consistorial del pueblo de Fuente-andrino

la subasta de 15 chopos señalados en el plantío de dicho pueblo titulado «El Sotillo», bajo el tipo de setenta y siete pesetas.

El acto se verificará bajo la presidencia del Alcalde ó del que haga sus veces, con asistencia del Capataz de cultivos de la demarcacion y estricta sujecion al pliego de condiciones facultativas que se hallará á disposicion del público en la Secretaria de Ayuntamiento, siendo de cuenta del rematante los gastos de expediente.

Palencia 31 de Mayo de 1878.
—El Gobernador, *Bernardo Rodriguez.*

Circular núm. 179.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º
Minas.

Debiendo procederse en los dias señalados en la relacion que á continuacion se inserta á las operaciones facultativas de reconocimiento y demarcacion de las minas á que la misma se refiere, he dispuesto se anuncie por medio de este periódico oficial para conocimiento de los registradores y dueños, ó representantes de las colindantes, con sujecion á lo prescrito en el artículo 31 de la Ley y efectos señalados en el 45 del Reglamento de 24 de Junio de 1868.

Palencia 4 de Junio de 1878.
—El Gobernador, *Bernardo Rodriguez.*

RELACION de las operaciones facultativas que han de practicarse por el Ingeniero de minas Jefe

de 2.ª clase, D. José Navarro Reigadas, acompañado del auxiliar facultativo D. Angel Lopez Lopez, en los meses y dias que á continuacion se expresan.

Del 10 al 13 de Junio.

DEMARCACION de doce pertenencias del registro titulado CIPRIANA, número 369, de mineral de cobre; sito en el paraje nombrado Parrazal de las Fuentes, del término municipal de Polentinos; cuyo registrador es Don Antonio Portilla.

Del 13 al 15 de id.

DEMARCACION de cuatro pertenencias del registro titulado ESPAÑA, número 373, de mineral de cobre, sito en el paraje nombrado Ladera del Otero, del término municipal de Vañes; tiene por colindantes por el Norte la mina Antonia y el registro Francia y por el Oeste la demasia á la expresada mina Antonia; es su registrador Don Antonio Portilla.

Del 15 al 17 de id.

DEMARCACION de cuatro pertenencias del registro titulado «FRANCIA» número 374, de mineral de cobre, sito en el paraje nombrado Vegarrando, del término municipal de Vañes; tiene por colindantes la mina Eugenia por el Norte, la Antonia por el Oeste y por el Sur el registro titulado España; siendo Registrador D. Antonio Portilla,

Del 17 al 19 de id.

RECONOCIMIENTO del terreno franco comprendido entre las

minas tituladas La Austral y Envidiosa y el registro España, para la demasia á la mina Casualidad, número 378, sito en el término municipal de Vañes; cuyo registrador es D. Antonio Portilla.

Del 19 al 21 de id.

RECONOCIMIENTO del terreno franco comprendido entre las minas tituladas Eugenia, La Flor, Meridional, para la demasia á la mina Alemania, número 369, de mineral cobre, sito en el término municipal de Vañes; cuyo registrador es D. Antonio Portilla.

Del 21 al 23 de id.

DEMARCACION de doce pertenencias del registro titulado DESENGAÑO, número 384, de mineral de cobre, sito en el paraje nombrado Alto de Sierra, del término municipal de Celada de Robledo; cuyo registrador es D. Antonio Portilla.

Del 23 al 26 de id.

DEMARCACION de doce pertenencias del registro titulado MARCIANA, número 372, de mineral de hierro, sito en el paraje nombrado El Doradillo, del término municipal de Alba de Cardaños; cuyo representante es D. Paulino Alonso Perez.

Del 26 al 28 de id.

DEMARCACION de doce pertenencias del registro titulado LA RICA, número 381, de mineral calamina, sita en el paraje nombrado Canalina, del término mu-

comparezcan á oponerse las personas que se creyesen con derecho para ello.

Dado en Cervera á diez y siete de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho.—Juan Manuel Fernandez Herce.—Por su mandado, Eugenio Ibañez.

Don Juan Manuel Fernandez Herce, Juez de primera instancia de esta villa de Cervera y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo la actuacion del Escribano refrendante, por Don Antolin Ruiz Garcia, vecino de Valdegama, y por encargo de este el Procurador Don Julian Cuadrado, se ha presentado escrito solicitando la inclusion en el censo electoral del Ayuntamiento del referido pueblo de Valdegama, y habiéndose justificado previamente los extremos á que se contrae el artículo veinte y dos de la Ley electoral vigente se ha admitido la demanda y acordándose publicar la pretension por medio de los correspondientes edictos para que dentro del término de veinte dias, á contar desde su insercion en el Boletin oficial de la Provincia, comparezcan á oponerse las personas que se creyesen con derecho para ello.

Dado en Cervera á diez y siete de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho.—Juan Manuel Fernandez Herce.—Por su mandado, Eugenio Ibañez.

Juzgado municipal de Palencia.

El dia 30 del actual mes de Junio termina el último plazo concedido en el Real Decreto de 4 de Febrero próximo pasado para la presentacion á éste Registro civil de las partidas de matrimonios canónicos celebrados en las parroquias de ésta Capital.

Tanto los que le contrajeron desde 1.º de Setiembre de 1870 en que empezó á regir la ley de matrimonio civil de 18 de Junio del mismo año, como los que le han contraido despues de la publicacion del Real Decreto de 9 de Febrero de 1875, y no le hubieren inscrito, solicitarán su inscripcion en el Registro civil, presentando la partida del Párroco que lo acredite, en todo el presente mes.

Los que dejaren trascurrir este plazo sin verificarlo, no podrán ya inscribir su matrimonio sinó en virtud de órden judicial y previo el oportuno espediente, sufriendo además conforme al artículo

2.º del espresado Real decreto de 9 de Febrero de 1875, una multa de 5 á 50 pesetas, y otra de una á cinco pesetas por cada dia de los que tarden en solicitar la inscripcion. Los insolventes sufrirán la prision subsidiaria por sustitucion y apremio, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 50 del Código penal.

Palencia 3 de Junio de 1878.—El Juez Municipal, José Calonge y Carrasco.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Mayo de 1878.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.	Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.						Total de muertos.	Total de ambas clases.
	Legítimos.			No legítimos.				Legítimos.			No legítimos.				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
11	1	1	2	1	1	2	3	»	»	»	»	»	»	3	
15	3	1	4	1	»	1	5	»	»	»	»	»	»	5	
18	1	4	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	5	
20	2	»	2	1	1	2	4	»	»	»	»	»	»	4	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Total.	6	6	12	3	2	5	17	»	»	»	»	»	»	17	

Palencia 21 de Mayo de 1878.—El Juez municipal, José Calonge y Carrasco.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena de Mayo de 1878, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								TOTAL general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros	Casados	Viudos.	Total.	Solteras	Casadas	Viudas.	Total.	
11	2	»	»	2	1	»	»	1	3
12	»	1	»	1	1	»	»	1	2
17	1	2	»	3	»	»	1	1	4
19	1	»	»	1	1	»	»	1	2
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total.	4	3	»	7	3	»	1	4	11

Palencia 21 de Mayo de 1878.—El Juez municipal, José Calonge y Carrasco.

ANUNCIOS PARTICULARES.

El mejor libro de lectura para las escuelas.

MANUAL DE LOS NIÑOS,

POR

DON TORIBIO GARCÍA,

reformado y aumentado por su editor Lezcano y Roldán en vista de de las observaciones hechas por los mas entendidos profesores de Instruccion primaria.

CUARTA EDICION

esmeradamente hecha en Madrid.

Este acreditado Caton tan generalizado en las escuelas de niños, se vá adoptando en las de niñas, por su excelente método, que facilita como ningun otro, la enseñanza de la lectura. Cada dia es mayor la aceptacion que tiene por la brevedad con que los niños aprenden á leer. Se recomienda su adquisicion porque tiene la ventaja este Manual que sin pasar á otro libro pueden saberse nociones de conocimientos útiles, principios de moral y religion y un bien escrito tratado de buena crianza.

Se vende en Valladolid, en las principales casas dedicadas al ramo de enseñanza. Para pedidos pequeños pueden dirigirse á Madrid, Sacramento, 5, á su Editor L. y Roldán, quien los manda por el correo. 5-6 127

El dia 30 de Mayo desapareció del pueblo de Torquemada una yegua de la propiedad de Angel Husillos, cuyas señas se espresan á continuacion.

Cerrada, alzada 6 cuartas, pelo rojo, esquilada, careta y la paletilla izquierda hundida, marcada con una V. en uno de sus piés. 135

INTERESANTE

A LOS

Sres. Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento.

En la imprenta de Peralta y Menendez, calle de D. Sancho, núm. 13, se venden los impresos para el

REPARTIMIENTO

de la contribucion territorial, con arreglo al formulario que la Administracion económica ha ordenado, y sus correspondientes listas cobratorias.

Los carreteros que quieran comprar madera de olmo y fresno para toda clase de carros de labrador á precios bastante arreglados, pueden pasar al pueblo de Villamuriel de Cerrato, en casa de Eleuterio Anderez, se rebajará el 8 por 100 pasando la cantidad de trescientos reales. 136

LA BURSÁTIL

MADRID, RELADORES, 26, PRINCIPAL.

Compra al contado y á los más altos precios de Valores públicos, de Bancos y Sociedades; de Doses de 27 y medio á 30 por 100 y Treses; Personal; Ferrocarriles; Caja de Depósitos; Bonos del Tesoro; Cupones y Carpetas de intereses y de inscripciones de Ayuntamientos; Requisa y del Empréstito de 175 millones; Recibos al 26; 9 Décimos y Residuos al 28 y títulos completos al 32 por 100.

Préstamos sobre valores al 6 por 100 anual.

La correspondencia se dirigirá al Gerente de La Bursátil, y los valores en certificado, para reembolsar su importe. 13 125

PRONTUARIO

DE LA

ADMINISTRACION MUNICIPAL,

escrito y publicado por

D. EUSEBIO FREIXA Y RABASÓ.

Consta de 4 tomos en 4.º prolongado y cuesta únicamente, tanto en Madrid, como en provincias, 90 reales.

Se vende en la imprenta de Peralta y Menendez, calle Don Sancho, núm. 13.

GUIA DE CONSUMOS

POR

D. EUSEBIO FREIXA Y RABASÓ,

Cuesta, tanto en Madrid, como en provincias, OCHO reales.

Se halla de venta en la imprenta de Peralta y Menendez, calle Don Sancho, número 13.

Imp. de Peralta y Menendez.